



Expte. 465/2017

Asunto: Certificación de Aprobación de Inicio de Expediente de Contratación de Servicios.

**D. ALFREDO CARRERO SANTAMARIA, SECRETARIO-INTERVENTOR EN COMISION
CIRCUNSTANCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA**

Que DE LOS ANTECEDENTES OBRANTES A MI CARGO, SE DEDUCE QUE, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, reunida en sesión de fecha 18 de octubre de 2017, adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

<<< 4º.- APROBACION INICIO DE EXPEDIENTES DE CONTRATACION DE SERVICIOS

4.1.- Exp. 465/2017 Contrato de Servicio de prensa, información, imagen y comunicación de Perales de Tajuña

El Ayuntamiento de Perales de Tajuña, como titular de las competencias reguladas en el artículo 25.2.h), l), m) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, consistentes en la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, ocupación del tiempo libre y promoción de la cultura, así como en la promoción de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones; para el cumplimiento de sus fines y en virtud de su potestad de autoorganización, vista la propuesta de la Concejalía de Comercio y Turismo, en agosto de 2016, y con motivo de la tramitación de expediente de contrato menor, en la que se acredita la necesidad de realizar la contratación de implementar el área de comunicación municipal para conseguir mayor difusión y promoción de las actividades turísticas y culturales que traiga consigo una mayor visibilidad en los medios de comunicación y redes sociales y, por tanto, un beneficio para la actividad turística, comercial y económica del Perales de Tajuña; dada la finalización del contrato menor mencionado y dado que no cuenta con los medios propios necesarios, viene obligado a contratar el servicio de prensa, información, imagen y comunicación de Perales de Tajuña. Así, por los motivos apuntados, se entiende que concurre la necesidad de tramitar expediente de contratación administrativa, y mediante contrato de servicios.

Considerando que el importe del contrato, teniendo en cuenta el plazo máximo de duración de dos años, sin posibilidad de más prórroga, ascendería a la cantidad de 14.400,00 euros, más 3.024,00 euros de IVA (21%), por un total de 17.424,00 euros, IVA incluido. Se propone un plazo de duración de dos años para hacer coincidir la vigencia del mismo con la duración del actual mandato de la Corporación que presido, pudiendo con ello elegir libremente la nueva Corporación que resulte de las Elecciones de 2019 en cuanto al mantenimiento o no del servicio, su forma de gestión y, en su caso, la forma de contratación del mismo.

Por tanto, existe la necesidad de este Ayuntamiento de contratar a una empresa privada para que lleve el servicio de prensa, información, imagen y comunicación de Perales de Tajuña, en los términos y con el alcance de lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares. Para ello, y desde la Concejalía de Comercio y Turismo, se han redactado los Pliegos de Prescripciones Técnicas, en los cuales se define el objeto del contrato.

De acuerdo con la propuesta del Servicio, a través de los Pliegos de Prescripciones Técnicas redactados, dada la característica del servicio y el importe del mismo, inferior a los sesenta mil euros, parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto el informe emitido por la Secretaría-Intervención, sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, no supera ni el 10



EXCELENTÍSIMO
**AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA**

% de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros. Visto dicho Informe en lo referente a la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local por delegación de esta Alcaldía, dado el valor estimado del contrato.

Visto que se han redactado e incorporado al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes:

PRIMERO. - Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de "**Servicio de prensa, información, imagen y comunicación de Perales de Tajuña**", por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la prestación del "**Servicio de prensa, información, imagen y comunicación de Perales de Tajuña**", convocando su negociación.

TERCERO.- Autorizar, el importe del presente contrato, cuya precio máximo anual será de 7.200,00 euros más 1.512,00 euros de IVA (calculado al 21%), siendo el valor estimado de la contratación a realizar, incluidas las posibles prórrogas, que se estima como precio máximo, asciende a 14.400,00 euros, más 3.024,00 euros de IVA (21%), por un total de 17.424,00 euros, IVA incluido; mediante procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida correspondiente, fijada por la Secretaría-Intervención municipal, del estado de gastos del Presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017 y siguientes.

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato del **Servicio de prensa, información, imagen y comunicación de Perales de Tajuña**, por procedimiento negociado sin publicidad.

QUINTO. - Solicitar ofertas a las siguientes empresas o personas físicas:

- **Arantxa García García** CIF. 02721756M
C/ José M.^a Fernández Lanseros, 3ºE 28017 Madrid
arantxa.garcia15@gmail.com
- **Borja de Jorge Cañaveras**, Carpetana Comunicación CIF 02300921-R
Paseo del Molino, 8 PºE 5ºA, Madrid
borjadejorge@carpetanacomunicacion.com
- **Adrián Beloqui Abasolo** CIF 44334887H
C/ O´donell 28 6º Interior Drch 28009 Madrid
adriabeloquiabasolo@gmail.com

SEXTO. - Dar cuenta de todo lo actuado a esta Junta de Gobierno Local para que resuelva lo que proceda. Y cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución.>>>



EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA

Para que conste en el Expte. 465/2017 del tramitador de Gestiona, expido el presente certificado con el Vº Bº de la Sra. Alcaldesa,

Documento firmado digitalmente por la Alcaldesa, Yolanda Cuenca Redondo, ante mí, el Secretario-Interventor, en Comisión Circunstancial, del Ayuntamiento de Perales de Tajuña
Alfredo Carrero Santamaría